



# Resolución Jefatural

Nº 325-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 10 DIC. 2018

Visto, el Informe Nº 1091-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 6712-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB el Memorándum Nº 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, Memorándum Nº 4830-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 112-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 15 de diciembre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", por el monto de S/ 221,157.52 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Siete con 52/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2015, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 05 de mayo de 2017, la Entidad, aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo valor referencial asciende a S/ 229,155.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), con precios vigentes al 30 de abril de 2017, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, a través del Memorándum Nº 539-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos, el 09 de agosto de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras, solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", toda vez que el presupuesto del citado expediente venció el 30 de abril de 2017;

Que, con Informe Nº 112-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, de fecha 20 de agosto de 2018, el Especialista de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;



Que, a través del Memorándum N° 4830-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de agosto de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con Memorándum N° 1990-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 26 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", señalando que no se remitió el registro en la fase de ejecución del proyecto de inversión (registro en el formato 01, así como el informe del Equipo de Preinversión; asimismo no se adjuntó la Resolución Jefatural N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

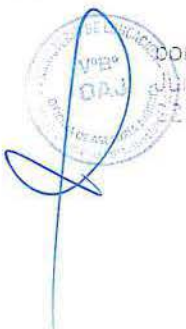
Que, a través del Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 19 de octubre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos registró el costo del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", con Código Unificado 2113990;

Que, mediante Memorándum N° 90-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de octubre de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión en virtud del Informe N° 1313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE/SCAV, informó sobre el Registro del Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", con Código Unificado 2113990, concluyendo que evaluó y aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de preinversión por parte de la Unidad Formuladora, procediendo a la Asignación de la Unidad Ejecutora y al Registro del Formato N° 01 propiamente dicho en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos señaló que se verificó el Registro del Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", determinando el presupuesto del citado expediente técnico asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de noviembre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, con Memorándum N° 2346-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 12 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el Expediente Técnico de la Obra "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", señalando que no se remitió el registro en la fase de ejecución del proyecto de inversión (registro en el formato 01, así como el informe del Equipo de Preinversión; asimismo no se adjuntó la Resolución Jefatural N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;





# Resolución Jefatural

N° 325-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 10 DIC. 2018

Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", señalando que, el Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB así como el Memorandum N° 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO no indican cual es la vigencia de los precios unitarios del expediente en mención y cuál es el plazo de ejecución, asimismo recomendaron verificar el monto del presupuesto a aprobar, teniendo en cuenta el monto que se indica en el Formato 1 Registros en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos solicitó la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; asimismo señaló que en el Formato N° 1 registrado en el Banco de Inversiones verificó que el monto de la partida correspondiente a la obra complementaria denominada "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV para la I.E. 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", es de S/ 244,869.74 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100 Soles), menor en 0.01 que el valor indicado tanto en el Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB e Informe N° 1313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE/SCAV. Informando que coordinó telefónicamente con el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Equipo de Preinversión (Unidad Formuladora) procediendo a la precisión del monto mediante una nota aclaratoria;

Que, a través del Memorandum N° 6712-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de noviembre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1091-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "El área usuaria requiere los



bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de septiembre de 2018, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.





# Resolución Jefatural

N° 325-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

10 DIC. 2018

Lima,

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO °.- APROBAR** la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Luis Felipe Gil Sólis**  
Director de Sistema Administrativo III  
de la Unidad Gerencial de  
Estudios y Obras  
PRONIED





**INFORME N° 1091-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ**

**A :** **Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve**  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: “Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV” del Proyecto de Inversión Pública: “Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo – Chicha - Ica”.

**Referencia :** a) Memorándum N° 6712-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO  
b) Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB  
c) Memorándum N° 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO  
d) Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB  
e) Memorándum N° 4830-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO  
f) Informe N° 112-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC  
**Expediente N° 34595-2018**

**Fecha :** Lima, 05 de diciembre de 2018



Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con Resolución Jefatural N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 15 de diciembre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV” del Proyecto de Inversión Pública: “Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo – Chicha - Ica”, por el monto de S/ 221,157.52 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Siete con 52/100 Soles), con precios vigentes al 31 de octubre de 2015, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

1.2 Mediante Resolución Jefatural N° 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 05 de mayo de 2017, la Entidad, aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra: “Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV” del Proyecto de Inversión Pública: “Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo – Chicha - Ica”, cuyo valor referencial asciende a S/ 229,155.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), con precios vigentes al 30 de abril de 2017, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

1.3 A través del Memorándum N° 539-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos, el 09 de agosto de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras, solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: “Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV” del Proyecto de Inversión Pública: “Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo – Chicha - Ica”, toda vez que el presupuesto de dicho expediente varió el 30 de agosto de 2018.





- 1.4 Con Informe N° 112-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BTYC, de fecha 20 de agosto de 2018, el Especialista de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.
- 1.5 A través del Memorándum N° 4830-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de agosto de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.
- 1.6 Con Memorándum N° 1990-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 26 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", señalando que no se remitió el registro en la fase de ejecución del proyecto de inversión (registro en el formato 01, así como el informe del Equipo de Preinversión; asimismo no se adjuntó la Resolución Jefatural N° 077-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
- 1.7 A través del Informe N° 095-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 19 de octubre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos registró el costo del valor referencial del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", con Código Unificado 2113990.
- 1.8 Mediante Memorándum N° 90-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de octubre de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión en virtud del Informe N° 1313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE/SCAV, informó sobre el Registro del Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", con Código Unificado 2113990, concluyendo que evaluó y aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico y el estudio de preinversión por parte de la Unidad Formuladora, procediendo a la Asignación de la Unidad Ejecutora y al Registro del Formato N° 01 propiamente dicho en el Banco de Inversiones.
- 1.9 Con Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos señaló que se realizó el Registro del Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", con Código Unificado 2113990.







EF/63.01 del Expediente Técnico en el Formato 1 en el Banco de Inversiones "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", determinando el presupuesto del citado expediente técnico asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles).

- 1.10 A través del Memorándum N° 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de noviembre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos.
- 1.11 Con Memorándum N° 2346-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 12 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica observó el Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", señalando que, el Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB así como el Memorándum N° 6321-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO no indican cual es la vigencia de los precios unitarios del expediente en mención y cuál es el plazo de ejecución, asimismo recomendaron verificar el monto del presupuesto a aprobar, teniendo en cuenta el monto que se indica en el Formato 1 Registros en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones.
- 1.12 Con Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Especialista en Proyectos de Inversión del Equipo de Estudios y Proyectos solicitó la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; asimismo señaló que en el Formato N° 1 registrado en el Banco de Inversiones verificó que el monto de la partida correspondiente a la obra complementaria denominada "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV para la I.E. 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", es de S/ 244,869.74 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 74/100 Soles), menor en 0.01 que el valor indicado tanto en el Informe N° 103-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB e Informe N° 1313-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE/SCAV. Informando que coordinó telefónicamente con el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Equipo de Preinversión (Unidad Formuladora) procediendo a la precisión del monto mediante una nota aclaratoria.
- 1.13 A través del Memorándum N° 6712-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de noviembre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos.



II. NORMATIVA APLICABLE.-



**2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341.**

Artículo 16°: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".

**2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.**

Artículo 12°: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)".

**III ANÁLISIS.-**



3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación de la actualización del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2 Al respecto, mediante Informe N° 107-2018-MINEDU/MGI-PRONIED-UGEO-EEP-MOB, de fecha 14 de noviembre de 2018, su contenido es el siguiente: La Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado, ha determinado que:





valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

- 3.3 Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Ahora bien, considerando que con Resolución Jefatural N° 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Entidad, aprobó la actualización del Valor Referencial Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", por el monto de S/ 229,155.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), el cual tenía precios vigentes al 30 de abril de 2017, es decir, que el plazo para efectuar la convocatoria del procedimiento de selección ya había vencido en abril de 2018, por tanto corresponde su actualización.

En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica".

- 3.4 En el presente caso, se concluye que al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica".



- 3.5 Cabe indicar que corresponde al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

- 3.6 Finalmente cabe precisar que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.





### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Resulta procedente aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica", cuyo presupuesto asciende a S/ 244,869.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 75/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.
- 4.2 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV" del Proyecto de Inversión Pública: "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento Educativo de la Institución Educativa 9 de Diciembre - Pueblo Nuevo - Chicha - Ica".
- 4.3 Se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

**Maribel Miluska Pillco Puma**  
 Abogada – PRONIED  
 Oficina de Asesoría Jurídica

"Efectuada la revisión al Informe N° 1091-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Coordinadora de Procedimiento de Selección y Ejecución Contractual suscribe en señal de conformidad, y, eleva a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica".

**Ivette Alvino Cruz**  
 Abogada – PRONIED  
 Coordinadora de Procedimiento de Selección y Ejecución Contractual

"Visto el Informe N° 1091-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura hace suyo y encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 05 de diciembre de 2018.

Abog. Julia Rosa Aspíllaga Monsalve  
 Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 PRONIED